



# **BOLETÍN FISCAL**

**2ª QUINCENA DE JUNIO 2023**



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de junio de 2023 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

### **La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declara constitucional que el SAT pida información sobre el beneficiario controlador**

El 14 de junio de 2023, la Segunda Sala de la SCJN declaró constitucional que el SAT requiera información sobre el beneficiario controlador.

La SCJN, mediante el amparo en revisión 109/2023 explicó que la medida contemplada en el Código Fiscal de la Federación (CFF) no afecta los derechos de los contribuyentes, siendo que fortalece el sistema tributario para combatir la evasión fiscal, el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero.

La SCJN sostuvo que al solicitar información sobre el beneficiario controlador "se cumple con los compromisos internacionales en materia de transparencia fiscal e intercambio de información, pues la autoridad hacendaria puede obtener información fidedigna, completa y actualizada con respecto de las personas, estructuras jurídicas y cuentas bancarias".

El detalle completo de este amparo se podrá consultar en el siguiente link de la página de la SCJN: [LTR MIXTA 14 JUNIO 2023.pdf \(scjn.gob.mx\)](#)

### **Refuerza SAT atención remota para contribuyentes**

El 14 de junio de 2023, el SAT dio a conocer mediante un comunicado que durante el periodo de enero a mayo de 2023 se brindaron 5 millones 180 mil atenciones a contribuyentes vía remota, todo ello gracias a que se han agilizado los trámites a través del:

- ▶ Portal del SAT
- ▶ Chat uno a uno
- ▶ Orienta SAT
- ▶ Oficina Virtual

La dependencia señaló que a través del uso de la tecnología se busca facilitar a los contribuyentes diversos procesos como la actualización de la e.firma, las declaraciones, la factura electrónica y los trámites del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

El detalle completo de este comunicado, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.gob.mx/sat/prensa/refuerza-sat-atencion-remota-para-contribuyentes-025-2023?idiom=es>

### **SAT emite 140 millones de CFDI con complemento Carta Porte**

El pasado 19 de junio de 2023, el SAT, a través de un comunicado, dio a conocer la emisión de 140 millones de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con complemento Carta Porte de enero a mayo, esto como una medida para fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando.

La emisión de CFDI con el complemento “Carta Porte”, ha permitido:

- ▶ Fortalecer el esquema para el traslado de las mercancías vía terrestre, marítima, aérea y fluvial.
- ▶ Regularizar las operaciones comerciales relacionadas con los servicios de transporte de bienes o mercancías.
- ▶ Reforzar los actos de fiscalización y; el control en la entrada y salida de mercancías del país.
- ▶ Proporcionar elementos a las dependencias públicas responsables de la vigilancia y control de las vías de paso para verificar y acreditar su legal estancia o tenencia durante su traslado.

La carta porte es un documento fiscal contiene toda la información relacionada a los bienes o mercancías, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos. Identificando el medio por el que se transportan, amparando el traslado de bienes o mercancías en territorio nacional.

El detalle completo de este comunicado, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-emite-140-millones-de-cfdi-con-complemento-carta-porte-026-2023?idiom=es>

### **Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con BEPS**

El 19 de junio de 2023, La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), publicó a través de la página del DOF, el Decreto Promulgatorio de la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés), hecha en París, Francia, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Con la finalidad de observar la necesidad de garantizar que los acuerdos existentes para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta (ISR), sean interpretados para eliminar la doble imposición en relación con los impuestos comprendidos en los acuerdos suscritos, sin generar oportunidades de no imposición o de imposición reducida a través de la elusión y la evasión fiscales, comprendida la práctica de la búsqueda del tratado más favorable, siendo la intención de conseguir las desgravaciones previstas en los acuerdos para el beneficio indirecto de residentes de terceras jurisdicciones, se emite el Decreto Promulgatorio mencionado.

Este documento contiene la lista de reservas y notificaciones, que formula México al depositar el instrumento de ratificación de la Convención.

El detalle completo de este decreto, se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5692627&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692627&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0)

### **Factura 4.0, única versión válida para emitir recibos de nómina**

El 26 de junio de 2023, el SAT publicó a través de un comunicado, informando que el próximo 30 de junio de 2023 concluye el periodo de convivencia entre la versión 3.3 y 4.0 para comprobantes de nómina, por lo que todos los contribuyentes están obligados a emitir sus facturas electrónicas en la versión 4.0, a partir del 1 de julio.

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento, el SAT pone a disposición de los contribuyentes la cédula de datos fiscales, la cual contiene información necesaria para generar la factura 4.0 y puede obtenerse fácilmente en: [https://www.cloudb.sat.gob.mx/datos\\_fiscales/](https://www.cloudb.sat.gob.mx/datos_fiscales/)

Recordando a los empleadores que pueden solicitar la información de sus trabajadores en el Portal del SAT, de conformidad con el procedimiento previsto en la ficha 320/CFF del Anexo 1-A de la RMF vigente.

El detalle completo de este comunicado, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.gob.mx/sat/prensa/factura-4-0-unica-version-valida-para-emitir-recibos-de-nomina-027-2023?idiom=es>

### **Primera Versión Anticipada de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**

El 27 de junio de 2023, el SAT publicó a través de su página de internet la Primera Versión Anticipada de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, mediante la cual se reforma la regla 13.1., fracción V, y se adiciona la regla 13.1., fracción VI correspondiente a la declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, para quedar como sigue:

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2023.

El detalle completo de esta versión anticipada, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.sat.gob.mx>

**Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.**

\* \* \*

## MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)